

AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 8 DE AGOSTO DE 2022

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D^a LARA BERDEJO CASADO, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO. A partir del punto nº3 se incorporan D^a LARA BERDEJO CASADO y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del ocho de agosto de dos mil veintidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

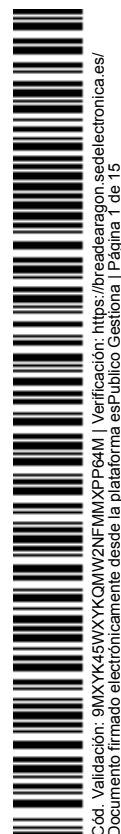
1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 26 de mayo de 2022, distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº2 PRESUPUESTO 2022

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación mediante la modalidad de suplementos de crédito, que se financian con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre lo previsto en el Presupuesto de Ingresos y con cargo al



Remanente de Tesorería del ejercicio anterior (como se regula en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto).

Los mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos se deben a unas mayores transferencias corrientes de la Diputación de Zaragoza (especialmente el Plan Provincial Extraordinario de Concertación Económica del ejercicio 2022) y a unas mayores transferencias de capital de la Diputación de Zaragoza (Ayudas por los daños de la Borrasca Filomena a través del Gobierno Central).

Para el resto de suplementos de crédito no financiados por estos mayores ingresos se acude al remanente líquido de tesorería para gastos generales a fecha 31-12-2021, que según figura en la Liquidación del Presupuesto de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº2022/26 de fecha 05-04-2022, es de 236.929,50 euros.

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº2 del ejercicio 2022, mediante la modalidad de suplementos de crédito, que se financian con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre lo previsto en el Presupuesto de Ingresos y con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 152.300,00 euros.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas.

Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por con el voto favorable de 6 miembros de la Corporación (Raúl García, A. Damián Pérez, I. Concepción Barriga, Rubén Jiménez, José Luis Gregorio, Pilar L. Barcelona) y una abstención (Pedro Antonio Benedí).

Suplementos de Crédito				
Por Programa	Económica	Denominación	Importe	
1300	22103	Combustible Calefacción edificios y de Vehículos y maquinaria	5.000,00	



1532	61411	Calle San Antonio. Renovación de redes	7.000,00
1532	61700	Pavimentación de calles (Borrasca Filomena)	47.000,00
1610	61405	Renovación de redes abastecimiento Urbanización Oriente	21.000,00
2310	22609	Actividades Bienestar Social y Contra la Violencia de Género	3.000,00
3120	75001	Equipamiento Consultorio Médico Local	2.000,00
3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	3.000,00
3380	22610	Festejos Populares	7.000,00
3420	60900	Pista de pumptruck	47.300,00
9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	10.000,00
Total Suplementos de Crédito			152.300,00

Suplementos Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
46100	Transferencias Corrientes Diputación de Zaragoza	93.300,00
76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	23.900,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	35.100,00
Suplementos Previsión de Ingresos		152.300,00

Resumen:

Suplementos de crédito					
		Importe		Importe	
Progr ama	Económica	Denominación	anterior	Aumento	definitivo



9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	36.000,00	10.000,00	46.000,00
1300	22103	Combustible, calefacción edificios y de vehículos y maquinaria	34.000,00	5.000,00	39.000,00
2310	22609	Actividades Bienestar Social y Contra la Violencia de Género	14.395,44	3.000,00	17.395,44
3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	6.500,00	3.000,00	9.500,00
3380	22610	Festejos Populares	40.000,00	7.000,00	47.000,00
3420	60900	Pista de pumtruck	1.000,00	47.300,00	48.300,00
1610	61405	Renovación de redes abastecimiento Urbanización Oriente	40.000,00	21.000,00	61.000,00
1532	61411	Calle San Antonio. Renovación de redes	48.500,00	7.000,00	55.500,00
1532	61700	Pavimentación de calles (Borrasca Filomena)	1.000,00	47.000,00	48.000,00
3120	75001	Equipamiento Consultorio Médico Local	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	Total	Suplementos de	Crédito	152.300,00	
Ampliaciones Previsiones de Ingreso					
			Importe		Importe
	Económica	Denominación	anterior	Aumento	definitiva

	46100	Transferencias corrientes Diputación de Zaragoza	75.000,00	93.300,00	168.300,00
	76100	Subvenciones de capital Diputación de Zaragoza	156.000,00	23.900,00	179.900,00
	87000	Remanente de tesorería gastos generales	-	35.100,00	35.100,00
	Total	Ampliaciones	Ingresos	152.300,00	

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS QUE FORMALICEN SU ADHESIÓN AL MISMO, RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 13 de julio de 2022, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración.

Se acuerda:

Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos que en el mismo se fijan.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente CONVENIO-MARCO tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza con los Ayuntamientos de la provincia (de menos de 50.000 habitantes) que se adhieran al presente Convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

No obstante, teniendo en cuenta el número de municipios que integran la provincia, los medios actuales con que cuenta la Diputación para prestar dicho servicio, así como lo dispuesto en la normativa aplicable, con carácter general será prioritaria la actuación del Servicio de Recogida para atender los requerimientos de los Ayuntamientos de menor capacidad económica y población, sin perjuicio de alterar dicha regla si se presentan problemas que por su gravedad requieran la actuación urgente del Servicio de Recogida.

En cualquier caso la prestación de colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza a los Ayuntamientos en dicha materia, no exime a éstos, como titulares de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de la necesidad de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.



Se prevé, asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón y otras Instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos y material en torno a la problemática de perros en el hábitat rural.

Llegado el caso, las condiciones y forma de cooperación, serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

TERCERA.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El presente convenio carece de impacto económico, ya que la colaboración descrita en el antecedente tercero de los Antecedentes de este Convenio entre la Diputación y los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio marco tendrá carácter gratuito para dichos Ayuntamientos. En cuanto a las actividades desarrolladas por la Diputación Provincial de Zaragoza, se encuentran amparadas por el correspondiente contrato administrativo

CUARTA.- MODO DE ACTUACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Perros susceptibles de ser recogidos

A petición del Ayuntamiento adherido, el Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial procederá a recoger en el correspondiente municipio, los perros considerados como "vagabundos", es decir:

- Que no tengan dueño conocido, domicilio, ni estén censados. Dichas circunstancias quedarán acreditadas por el responsable municipal en el momento en que se curse la solicitud de recogida.
- Que circulen sin ser conducidos por una persona en poblaciones o vías interurbanas y se desconozca su propietario.

- Asimismo, podrán ser recogidos en el Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial o Centros Colaboradores de la Diputación Provincial de Zaragoza, aquellos perros que sean entregados voluntariamente por sus dueños o poseedores en dicho Centro ó Centros, una vez que hayan manifestado expresamente tal decisión al correspondiente Ayuntamiento, se cumplan los requisitos imprescindibles (que sea autorizado por el Ayuntamiento, se presente certificado de empadronamiento, se aporte la documentación del animal con la normativa sanitaria vigente en orden, se haya autorizado su entrega desde el Centro) y hayan satisfecho la correspondiente tasa establecida por la Ordenanza Fiscal nº 11 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

- En ningún caso se recogerán animales agresivos denunciados, manifiestamente enfermos para ser tratados o para sacrificio, ya que estas funciones corresponden a los propietarios y a los veterinarios habilitados.

- Los perros potencialmente peligrosos se recogerán una vez esterilizados.

- Se recogerán camadas de cachorros con el compromiso del propietario de esterilizar a la madre, compromiso que deberá ser notificado al Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial por el propietario, cuando se haya realizado dicha esterilización, adjuntando informe de la misma. En caso contrario, se generará la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal para la entrega de cada animal.

2.- Orden de solicitudes

El Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial actuará, en los municipios, en las condiciones señaladas y siempre a requerimiento del correspondiente Ayuntamiento, mediante la fijación de rutas que se establecerán, en función de las solicitudes formuladas y considerando su grado de urgencia y gravedad.

3.- Recogida y transporte

La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial, a través de la utilización de técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias, siempre que la captura por parte del Ayuntamiento no haya sido posible.

4.- Colaboración municipal

El Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial, en su actuación en los respectivos municipios, deberá estar asistido y acompañado permanentemente, por al menos, una persona designada por Ayuntamiento correspondiente, el cual deberá firmar la recogida del animal o animales y exponer en su tablón de anuncios al menos cinco días los datos de los perros recogidos con el fin de que puedan ser identificados por sus posibles propietarios o poseedores indicando el lugar donde se encuentran albergados

5.- Traslado

Los perros serán trasladados al Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial, sito en la Torre del Gállego en el Barrio de Movera (Zaragoza), que estará a cargo de personal capacitado y especializado o al centro o centros donde se realicen los alojamientos.

6.- Periodo de albergue en el Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial y destino final.

Los perros albergados en el Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial que, a juicio del técnico facultativo, no presenten evidencia clínica de padecer enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, podrán ser rescatados por la persona que justifique ser propietario o poseedor del mismo, mediante acreditación y conformidad del Ayuntamiento donde se hubiere efectuado la recogida, durante un período mínimo de tres días, (Ley 11/2003 de 19 de marzo), que podrá aumentarse en dos días más, si el propietario o poseedor tuviera que proceder a la obtención de la documentación correspondiente y siempre que, en el mencionado plazo de los tres primeros días, hubiera informado de tal circunstancia al Centro Sanitario de Protección Animal y Albergue Provincial.

En el caso de los perros que se conozca son de propietario, corresponderá al Ayuntamiento responsable su recogida, la fehaciente notificación a su propietario con la indicación de su captura, realizando la correspondiente denuncia por abandono, debiendo, en caso de no poderse notificar, la realización de la misma por su publicación en el correspondiente Boletín Oficial y su remisión al centro gestor de la Diputación Provincial de Zaragoza.



Los perros potencialmente peligrosos podrán ser rescatados por sus dueños, si además de la documentación antes citada, el propietario aporta la correspondiente licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso, en aplicación de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y Real Decreto 287/2002 de 22 de diciembre.

En caso de no reunir los requisitos mencionados, se le informará de los requisitos y actuaciones necesarias para su conformidad, debiendo presentar en el plazo de siete días la copia compulsada de la solicitud de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso. A partir de ese plazo dispondrá de un plazo máximo de 30 días para su rescate, en este caso, pagará los gastos derivados de la estancia del animal.

Los perros que no hayan sido recogidos por sus propietarios en los plazos y en la forma señalados o cuyos dueños no abonen los derechos pertinentes (gastos de recogida, transporte, estancia, vacunación en su caso, etc.) quedarán como mínimo durante 7 días (Ley 11/2003 de 19 de Marzo) a disposición de cualquiera que lo solicite en adopción y se comprometa a regular su situación sanitaria y administrativa.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá convenir con otras Instituciones Públicas o Sociedades Protectoras de Animales la cesión de esos animales en las condiciones que se acuerden por las partes.

Con los perros recogidos que, a juicio del Técnico facultativo competente, sean sospechosos de enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003 de 19 de Marzo de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los animales no serán sacrificados, exceptuando los casos en que se observen problemas de comportamiento o salud que afecten seriamente a la calidad de vida del animal o de los restantes animales del Centro procedimientos eutanasicos según lo establecido legalmente

4. APROBACION DOS FIESTAS LABORABLES DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2023

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se comunicará a la Autoridad Laboral los siguientes días propuestos por este Ayuntamiento como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2023, en esta localidad:

3 de febrero.

21 de julio

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

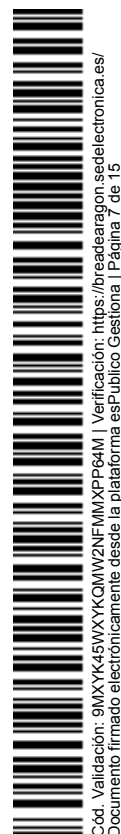
5. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Tras la modificación de la Ordenanza Reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores en Brea de Aragón en sesión plenaria de 26 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:

“Art. 12. Período de ocupación. Las licencias de ocupación de la vía pública con veladores y/o sombrillas se podrán conceder para cada uno de los siguientes periodos:

Del 1 de abril al 2 de noviembre.

Del 3 de noviembre al 31 de marzo.



La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, regulará la tarifa para cada uno de dichos periodos."

PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge:

Texto actual:

Artículo 6º.- Tarifa. Mesas y sillas para servir con servicios al público. Cuantía por velador (mesa y cuatro sillas): 35,00 Euros.

Modificación:

Artículo 6º.- Tarifa. Mesas y sillas para servir con servicios al público. Cuantía por velador (mesa y cuatro sillas).

Del 1 de abril al 2 de noviembre: 35 euros.

Del 3 de noviembre al 31 de marzo: 17,50 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de mobiliario e instalaciones de propiedad municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

Texto actual:

Artículo 4. Cuantía.

1.º La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las siguientes instalaciones.



2.º La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Pabellón municipal:

Celebraciones de bodas, bautizos, comuniones, quintos, etc.

Si se celebra banquete, deberá prestarse mediante *catering* por empresa autorizada.

Deberá justificarse que no existe disponibilidad para el día solicitado en los establecimientos de la localidad.

Utilización y limpieza (72 horas): 350,00 euros.

Por cada día extra se suman: 50,00 euros.

Montaje y desmontaje (Por mesa y 4 sillas): 5,00 euros.

Montaje de escenarios: 2,5 euros/m².

Montaje de escenarios entero: 240,00 euros.

Si se utiliza calefacción se aumenta: 150,00 euros.

Fianza: 400,00 euros.

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente.

Las asociaciones sin fines de lucro de Brea de Aragón estarán exentas de la tasa, pero será por su cuenta la limpieza, montaje y desmontaje de la instalación.

Celebración de fiestas a instancia de empresas, profesionales, asociaciones y otros con fines de lucro (tipo discomóviles, conjuntos musicales, etc.).

Utilización y limpieza (72 horas): 600,00 euros.

Montaje y desmontaje (Por mesa y 4 sillas): 5,00 euros.

Montaje de escenarios: 2,5 euros/m².

Montaje de escenarios entero: 240,00 euros.

Si se utiliza calefacción se aumenta: 150,00 euros.

Fianza: 400,00 euros.

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente.

Salón de Actos Casa Consistorial:

Celebración de matrimonios civiles: 50,00 euros.

Otros locales municipales para actividades culturales:

Asociación no municipal, empresa o colectivo sin ánimo de lucro (por día): 20,00 euros. Asociación no municipal, empresa o colectivo sin ánimo de lucro. Uso por períodos superiores a tres meses (por día): 10,00 euros.

Se modifica el siguiente párrafo:

Otros locales municipales para actividades culturales:

Asociación no municipal, empresa o colectivo sin ánimo de lucro (por sesión, máximo 2 horas): 20,00 euros.

Asociación no municipal, empresa o colectivo sin ánimo de lucro. Uso por períodos superiores a tres meses (por sesión, máximo 2 horas): 10,00 euros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

7. APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DEL ROSARIO 2022

A los efectos de la solicitud de autorización al Gobierno de Aragón, se aprueba la celebración de festejos taurinos populares en su modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y toro de fuego, para los días 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de octubre de 2022, según el siguiente horario:

Fecha	Inicio	Fin	Festejo
03/10/2022	8.00	10.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
03/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
04/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
05/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
07/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
08/10/2022	00.00	1.00	Toro de fuego y suelta de reses en recinto tradicional.
08/10/2022	8.00	10.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
08/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
09/10/2022	00.00	1.00	Toro de fuego y suelta de reses en recinto tradicional.
09/10/2022	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional

8. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se han presentado las siguientes actuaciones en el **Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza —PLUS— del ejercicio 2023:**

PLUS 2023		
Participación Brea de Aragón		
Importe fijo por municipio (62.996,61 €). Importe por población (1.559) 148.754,18 €.		
Total	211.750,79	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN



Reparaciones de saneamiento tramos Urbanización Oriente	16.920,51	15.000,00
Reparación rotonda calle Miguel Servet	28.158,08	26.000,00
Pavimentación asfáltica varias calles.	48.393,18	48.000,00
Residencia. Dirección de Obra y Proyecto de Seguridad y Salud	42.671,38	36.000,00
Mantenimiento campo de futbol	10.000,00	9.000,00
Asignación Alcalde dedicación exclusiva	5.800,00	5.800,00
Alumbrado público	61.200,00	57.950,79
Fiestas Populares	15.000,00	14.000,00
Total	228.143,15	211.750,79

Debido a que las **licitaciones de obras de “Abastecimiento calle Oriente” y “ Renovación de redes calle San Antonio”**, incluidas en el Plan Plus 2022, han quedado desiertas, la Diputación de Zaragoza ha aprobado la modificación de las peticiones iniciales solicitadas por el Ayuntamiento de Brea de Aragón, donde se han excluido diversos suministros de fontanería (cuya adquisición será por cuenta del Ayuntamiento de Brea de Aragón), a los efectos de poder mantener el importe de la obra dentro de los límites del contrato menor, solicitar ofertas a los albañiles/construtores de Brea de Aragón y pueblos cercanos y de esta manera activar la economía local, considerando que no alteran la finalidad perseguida por las actuaciones inicialmente aprobadas ni el importe de las subvenciones concedidas.

Se ha procedido a la **licitación de la redacción del Proyecto básico y de Ejecución para la construcción de una residencia de mayores en Brea de Aragón**, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-07-2022. El plazo de presentación de ofertas termina el 29 de agosto de 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-48 de fecha 24-06-2022 se ha concedido a **Automóviles del Río Aranda S.L. la Licencia de Taxi para servicio mediante Taxi Adaptado Nº1** de Brea de Aragón para transportar a personas usuarias con movilidad reducida y en silla de ruedas.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-46 de fecha 15-06-2022, vistas las altas temperaturas que cada vez con mayor frecuencia se alcanzan durante la temporada veraniega y la necesidad de preservar la salud y evitar accidentes, se acordó **modificar el horario de trabajo de los operarios municipales que desempeñan sus tareas en el exterior de instalaciones municipales**: vías públicas, parques, obras en edificios municipales y supuestos similares, desde el 15 de junio hasta el 15 de agosto, que pasará a ser de 7.00 a 15.00 horas.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-45 de fecha 09-06-2022 se aprobaron los **padrones de las tasas por los servicios de suministro de agua potable**,



recogida de basura y alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 2022:

	2022 1º semestre	Sin Iva
Cuota fija abastecimiento de agua viviendas	19.223,60 €	17.476,00 €
Consumo abastecimiento de agua viviendas	23.465,51 €	21.332,28 €
Tasa de recogida de basura	25.609,56 €	25.609,56 €
Alcantarillado	12.826,51 €	12.826,51 €
Total	81.125,18 €	77.244,35 €

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-44 de fecha 07-06-2022 se adjudicó a **Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, el contrato de servicio de socorrismo y primeros auxilios a realizar en las piscinas municipales** de Brea de Aragón situadas en la calle Oriente, durante la temporada de verano de 2022, por el precio de 14.930,00€ (exento de IVA), con arreglo al “Documento de condiciones administrativas y técnicas del servicio de socorrismo”.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-43 de fecha 07-06-2022 se adjudicó a **José Manuel Gregorio Guillén, el contrato de servicio de mantenimiento y limpieza del agua de las piscinas municipales** durante la temporada de verano de 2022, con un precio de 7.436,00 euros y 1.561,56 euros de IVA, que suman 8.997,56 euros.

Mediante Resoluciones de Alcaldía nº2022-39 de fecha 30-05-2022 y rectificativa nº2022-42 de 02-06-2022 se aprueba la **Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº129 de 09-06-2022.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-51 de fecha 05-07-2022 se aprobaron los **gastos de la 6ª Feria Expolcazado**, celebrada los días 7 y 8 de mayo de Brea de Aragón:

Descripción	Fecha	Tercero Nombre	Nº Factura	Importe
Publicidad Feria Calzado	30/04/2022	Radio Zaragoza S.A.	225602PA00152	302,50
Feria Expocalzado Brea 2022. Servicio montaje de stands en régimen de alquiler	26/05/2022	Arquitectura 9.11 STAFF S.L.	FE-2022003	6.961,66
Gestión Técnica y Coordinación de la 6ª Expo Calzado de Brea de Aragón	8/6/2022	Pascual Sánchez, Miguel Ángel	2022 R181	4.923,80
6ª Expo Calzado. Campaña publicidad Aragón Televisión	16/06/2022	Tras Tus Pasos	101/2022	



y Aragón Radio. Folletos y carteles		S.L.		2.812,04
Total				15.000,00

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-47 de fecha 22-06-2022 se declaró **desierta la adjudicación del expediente de contrato menor de obras de “Renovación redes de la calle San Antonio”** por no presentarse ninguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuren en la invitación para participar y en la documentación técnica.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-49 de fecha 28-06-2022 se declaró **desierta la adjudicación del expediente de contrato menor de obras de “Renovación redes de la calle San Antonio”** por no presentarse ninguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuren en la invitación para participar y en la documentación técnica.

Debido a que las **licitaciones de obras de “Abastecimiento calle Oriente” y “ Renovación de redes calle San Antonio”**, incluidas en el Plan Plus 2022, han quedado desiertas, la Diputación de Zaragoza ha aprobado la modificación de las peticiones iniciales solicitadas por el Ayuntamiento de Brea de Aragón, donde se han excluido diversos suministros de fontanería (cuya adquisición será por cuenta del Ayuntamiento de Brea de Aragón), a los efectos de poder mantener el importe de la obra dentro de los límites del contrato menor, solicitar ofertas a los albañiles/constructores de Brea de Aragón y pueblos cercanos y de esta manera activar la economía local, considerando que no alteran la finalidad perseguida por las actuaciones inicialmente aprobadas ni el importe de las subvenciones concedidas.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-55 de fecha 26-07-2022 se adjudicó **a José Ramón Diago Borra el contrato de servicios de “Valoración de ofertas que se presenten el contrato de servicios para la “Redacción del Proyecto básico y de Ejecución para la construcción de una residencia de mayores en Brea de Aragón”**.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-52 de fecha 07-07-2022, se adjudicó a **Electricidad Sierra Gregorio S.L. el contrato menor de obras de “Línea eléctrica y alumbrado exterior de Parquin caravanas”** con arreglo a la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. José Morales Martínez, por el precio de 14.400,00 euros y 3.024,00 euros de IVA, que suman 17.424,00 euros.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan **medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena»**. A Brea de Aragón se concedió una subvención de 23.914,94 euros (sobre un presupuesto de 47.829,88 euros) para asfaltado de calles y de 2.316,29



euros (sobre un presupuesto de 4.632,59 euros) para sufragar los gastos de conexión eléctrica a las Escuelas Municipales.

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la **vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Brea de Aragón**.

Se ha contratado con José Antonio Muñoz Maestre la **adquisición y colocación de 3 Split Pared Inverter para el Consultorio Médico**, por un importe IVA incluido de 2.983,86 euros.

Se ha contratado un **curso de pilotaje de drones**, subvencionado por el Gobierno de Aragón, con la Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por importe de 2.600,00 euros.

El Gobierno de Aragón ha adjudicado a la empresa Hermanos Caudevilla S.L. la obra de "**Modificación del Colector de Aguas Residuales de Brea de Aragón**".

Se ha contratado con Señalización y Equipamiento para entornos naturales S.L. el suministro de un **cartel informativo para el parquin de caravanas**, por un importe de 919,60 euros, IVA incluido.

Se informa de las consultas para una posible instalación de **comedor escolar** en las Escuelas Municipales: solicitud de presupuesto a empresas de catering, intentar que el Gobierno de Aragón se comprometa en el proyecto.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pedro Antonio Benedí manifiesta que en el Gimnasio Municipal entra gente si pagar.

El Sr. Alcalde contesta que se ha encargado a un empleado municipal que compruebe que los usuarios del Gimnasio dispongan de bono, lo que ha provocado que se hayan producido altas en el servicio.

D. José Luis Gregorio pregunta por la rehabilitación de capilla de la Virgen del Rosario de la Iglesia de Santa Ana.

El Sr. Alcalde contesta que dispone de dos presupuestos y que próximamente convocará una reunión con la asistencia de representantes de la Cofradía de la Virgen del Rosario, el Párroco de la localidad y la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21.30 horas del ocho de agosto de dos mil veintidos, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán



Acta sesión plenaria del 8 de agosto de 2022

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 8 de agosto de 2022, fue aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2022.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

